MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1086/2022

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GONZALEZ, GUSTAVO GABRIEL, con D.N.I. Nº 25132986 o BOJANICH, FERNANDO ENRIQUE, con D.N.I. Nº 16954395 o HEREDIA, JOEL SEBASTIAN, con D.N.I. Nº 28319435 o COSANOVICH, NOELIA ROXANA, con D.N.I. Nº 23949624, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PUEYRREDON 276 de CHARATA , provincia de CHACO, y procederá a intimarle de pago a BRUNO PABLO DANIEL la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SEIS CENTAVOS ($ 266.940,06) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ BRUNO PABLO DANIEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2767/2022 - BOLETA DE DEUDA Nº 401/06328/01/2022, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 401/06328/01/2022 por el impuesto GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SEIS CENTAVOS ($ 266.940,06) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUARENTA MIL CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVOS ($ 40.041,01), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FED. DE 1RA. INSTANCIA DE PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA SEC. DE EJECUCIONES FISCALES (885) a cargo del Dr. MIGUEL MARIANO ARANDA (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. SUSANA V. BOTTEGONI , sito en la calle MITRE 369 de PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA, provincia de CHACO, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.
3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."
6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).
7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 14/3/2022, boleta de deuda y de este requerimiento.
8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27177037724

Dado, firmado y sellado en P. R. SAENZ PEÑA a los 13 días del mes de Junio del año 2022.

GIULIONI María Alejandra
Tº 85 Fº 709
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
de Resistencia

Dependencia AFIP: DISTRITO PDCIA ROQUE SAENZ PEÑA (401)
Domicilio: Rivadavia 663, P. R. SAENZ PEÑA, provincia de CHACO

ACTA DE DILIGENCIMIENTO

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1086 /2022

EN . Chacabuco A LOS 08 . DÍAS DEL MES DE Setiembre . . DEL AÑO 2022 . SIENDO LAS 13:35HS. EL ACTUANTE SR. GONZÁLEZ GUSTAVO GABRIEL OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 339 INC. 2 DEL CPCCN. ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DE LA DEMANDA/O . Bruno Pablo DanielSITO EN LA CALLE Pueyrredon 276NO PUDIENDO PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DE AUTOS POR NO RESPONDER PERSONA ALGUNA AL LLAMADO DE LA PUERTA, DEJANDOSE AVISO QUE SE VOLVERÍA AL DÍA SIGUIENTE A EFECTOS DE PRACTICAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO EN EL EXPEDIENTE N° FRE 2767/2022 . .CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO PRECEDENTEMENTE CITADO Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 141 DE CPCCN. CONSTE.

MPP - EGI
Lic. Gonzalez Gustavo G.
Oficial de Justicia Ad - Hoc
Legajo Nº 39813/62

ACTA DE DILIGENCIMIENTO

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 1086/2022

EN . . . Chaqàa A LOS .09. DÍAS DEL MES DE .Setiembre. DEL AÑO .2022. SIENDO LAS .13:55. .HS. EL ACTUANTE SR. GONZÁLEZ GUSTAVO GABRIEL OFICIAL DE JUSTICIA AD HOC, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 339 INC. 2 DEL CPCCN. ME CONSTITUÍ EN EL DOMICILIO DE LA DEMANDA/O .Bruno Pablo Daniel.SITO EN LA CALLE .Iruzuaga 176. , HABIENDO DEJADO AVISO EN FECHA 08/09/2022 REQUERÍ LA PRESENCIA DEL MISMO Y NO RESPONDIENDO PERSONA ALGUNA A MIS LLAMADOS, PROCEDÍ A NOTIFICAR EL MANDAMIENTO LIBRADO EN EXPEDIENTE N° FRE 2767/2022 . . DEJÁNDOLO EN LA PUERTA CON LAS RESPECTIVAS COPIAS PARA TRASLADO EN (04) FOJAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 141 DEL CPCCN CONSTE.

CSJN - CSJ
Gonzalez Gustavo G.
Oficial de Justicia Ad - Hoc
Legajo Nº 39813/62

Administración Federal de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía
República Argentina

CJN - BD 401 / 632801 / 2022
CUIT 23203518919

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

BRUNO, PABLO DANIEL
PUEYRREDON Nº 276
CHARATA

2767/2022

SE LE HACE SABER A UD. que en autos caratulados "AFIP (DGI) C/ BRUNO PABLO DANIEL S/ EJECUCION FISCAL", Exp. Nº 2767/2022, B.D.Nº 401 / 632801 / 2022, que tramita por ante el Juzgado Federal de Presidencia Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Miguel Mariano Aranda, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, sito en Mitre Nº 369 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, V.S. ha ordenado embargo sobre fondos y valores en cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas, títulos, depósitos a plazo fijo y/o cualquier otro activo financiero cuya titularidad le corresponda, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SEIS CENTAVOS ($ 266.940,06) en concepto de capital, con más la suma de PESOS CUARENTA MIL CUARENTA y UNO CON UN CENTAVO ($ 40.041,01) presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas.

13 JUN. 2022

La presente notificación se practica de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley Nº 25.239 y Ley Nº 27.430.

Se acompaña copia de la presente.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 JUN. 2022

MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Tomo 85 - Folio 709
Agente Fiscal

CEDULA

En Charata, Provincia del Chaco, a los 09 días del mes de setiembre del año 2022, siendo las 13:00 hs me constituí en el domicilio de Bruno Pablo Daniel sito en Pueyrredon 286 habiéndolo encontrado

procedí a notificarlo de esta cédula, ~~dándole íntegra lectura y~~ dejándole co[pia] de la misma dentro de puerta de acceso

Lo testado "dandole entera lectura y" no vale

Firma

Firma - Sello
Lic. Gonzalez Gustavo
Oficial de Justicia
Legajo N° 39813

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA ALEJANDRA GIULIONI
Date: 2022.12.01 10:35:50 ART